



## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/250/2018

Folio PNT: 01756818

#### Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/286-01756818

ACUERDO

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: --

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Respetuosamente solicito la siguiente información respecto del período comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 7 de diciembre de 2018.

Cuantas demandas de amparo se han promovido.

Cuantas demandas de amparo indirecto se han concedido y negado.

Cuantas demandas de amparo directo se han concedido y negado.

Cuantas demandas de amparo indirecto se han sobreseido.

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la





# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tábasco".

vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. ------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante su oficio **DAJ/0354/2018**, informó:

"Al respecto se rinde informe con cuadro basado en las respuestas remitidas con los oficios DAJ/0346/2018 de 11 de diciembre de 2018, signado por el Lic. Roberto Pérez Villegas, subdirector de Asuntos Laborales y DAJ/SAYC/145/2018 de 12 de diciembre de 2018, signado







#### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

por el Subdirector de lo Contencioso y Amparo mismos que se adjuntan, lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y 93 de la Ley Orgánica de los

Municipios del Estado de Tabasco

| AREA                            | DEMANDAS                | DEMANDAS  | DEMANDAS                                    | DEMANDAS                             |
|---------------------------------|-------------------------|---|---|--------------------------------------|
| AREA                            | DE AMPARO<br>PROMOVIDAS | DE AMPARO<br>INDIRECTO<br>CONCEDIDO<br>Y NEGADO | DE AMPARO DIRECTO SE HAN CONCEDIDO Y NEGADO | DE AMPARO<br>INDIRECTO<br>SOBRESEIDA |
| ÁREA<br>LABORAL                 | 90                      | Concedidas:                                     | Concedidas:<br>56                           | 04                                   |
|                                 | atily a street          | Negadas: 03                                     | Negadas: 02                                 |                                      |
| ÁREA<br>CONTENCIOSO<br>Y AMPARO | 1                       | Concedidas:                                     | Concedidas:                                 | 0                                    |
|                                 |                         | Negadas: 1                                      | Negadas: 0                                  |                                      |

"...(Sic). -----

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 194, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, constante de una (01) foja útil escrita por su anverso y anexo constante de dos (02) fojas útiles, que contienen la información solicitada.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración e mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

**QUINTO**. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifiquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publiquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este

Calle José María Morelos y Pavón No. 151 Esquina Progreso





#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. --

Expediente: COTAIP/250/2018 Folio PNT: 01756818 Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/286-01756818

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO





## DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

12018. Ano de la Centenario del Encuentifó de Dos mundos en Tabasco

> Oficio: DAJ/0354/2018 EXP. NUM: COTAIP/250/2018 Asunto: se envía información

Villahermosa, Tabasco 13 de diciembre de 2018

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO. COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. Presente.

En atención al oficio COTAIP/0955/2018, con fecha 10 de diciembre de 2018, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información y/o sistema INFORMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la información Pública Folio No. 01756818, en la que requiere lo siguiente:

"Respetuosamente solicito la siguiente información respecto del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 7 de diciembre de 2018.

Cuantas demandas de amparo se han promovido.

Cuantas demandas de amparo indirecto se han concedido y negado

Cuantas demandas de amparo directo se han concedido y negado

Cuantas demandas de amparo indirecto se han sobreseído"..(Sic)

Al respecto, se rinde informe con cuadro basado en las respuestas remitidas con los oficios DAJ/0346/2018 de 11 de Diciembre de 2018, signado por el Lic. Roberto Pérez Villegas, subdirector de Asuntos Laborales y DAJ/SAYC/145/2018 de 12 de Diciembre de 2018, signado por el Subdirector de lo Contencioso y Amparo mismos que se adjuntan, lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

| ÅREA             | DEMANDAS<br>DE AMPARO<br>PROMOVIDAS | DEMANDAS DE<br>AMPARO<br>INDIRECTO<br>CONCEDIDO Y<br>NEGADO | DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO SE HAN CONCEDIDO Y NEGADO | DEMANDAS DE<br>AMPARO<br>INDIRECTO<br>SOBRESEÍDAS |
|------------------|-------------------------------------|---|--|---|
| ÁREA LABORAL     | 90                                  | Concedidas: 34  | Concedidas:<br>56                                    | 04  |
|                  |                                     | Negadas : 03  | Negadas: 02  |   |
| ÁREA CONTENCIOSO | 1                                   | Concedidas: 0   | Concedidas: 0  | 0   |
| Y AMPARO         | V                                   | Negadas: 1  | Negados : 0  |   |
|                  |                                     |   |  |   |

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

CENTRO

AGA-EBBRIA-SISTEMBALDAD

H. AYUNTAMIENTO I 2018-2021

1 3 DIC 2018

I GANCEL TEAU: 12:8 M

COURDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

YACCESO A LA INFORMACIÓN

PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS



C. C. P. - ARCHIVO C. C. P. - MINUTARIO. L'PMEG/L'IMMD/L'IGIG



TO TO S



### DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Número de Oficio: DAJ/ SAYC/145/2018 Villahermosa, Tabasco, a 12 de diciembre de 2018

#### LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTE

En atención a su similar DAJ/0329/2018, en donde solicita la información con motivo al expediente COTAIP/0955/2018 relativo al expediente COTAIP/250/2018, en virtud a la información presentada a través del Sistema de solicitud de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 01756818, recibida vía plataforma Nacional de Transparencia, de la cual copiada a la letra señala:

"Respetuosamente solicito la siguiente información respecto del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 7 de diciembre de 2018.

Cuantas demandas de amparo se han promovido. Cuantas demandas de amparo indirecto se han concedido y negado Cuantas demandas de amparo directo se han concedido y negado Cuantos demandas de amparo indirecto se han sobreseido "...(Sic)

Al respecto le informo que en relación esta Dirección a mi cargo durante el citado periodo sólo se promovió una demanda de amparo, existe un amparo indirecto negado, cero directo, cero sobreseído.

Sin otro particular, le reitero mis más distinguidas consideraciones.

**Atentamente** 

LIC. MIGUEL ROBRIGUEZ LÓPEZ SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPARO

C. c. p.- Archivo/Minutario





Número de Oficio: DAJ/0346/2018 Villahermosa, Tab., a 11 de Diciembre de 2018

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA VILLEGAS DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTE.

En atención a su oficio número DAJ/0328/2018, de fecha 08 de noviembre del año que transcurre, a través del cual remite el oficio número COTAIP/0955/2018, signado con folio PNT 01756818, en relación con el expediente COTAIP/250/2018, recibido a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que información. Al respecto le informo que esta Subdirección de Asuntos Laborales, ha promovido demandas de amparo, de lo que se desprende:

Demandas de amparo promovidos 90

Demandas de amparo indirecto concedidos 34; negados 03.

Demandas de amparo directo concedidos 56; negados 02.

Demandas de amparo indirectos sobreseídos 04.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE** 

LIC. ROBERTO PEREZ VILLEGAS SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES



C.C.P. Archivo/ L'PMEG/L'RPV/L'ACMC

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, co onia Tabasco 2000 C.P. 86035 ilfahermosa, Tabasco, México, Tel. (993) 316-22-64 Ext. 104, www.villahermosa.gob.mx